

# Esos artículos volvieron a la comisión de Derechos fundamentales

## Libertad de enseñanza: se agudiza incertidumbre tras votar el derecho a la educación en la Convención

Voceros de distintos gremios plantean la necesidad de garantizar el derecho preferente de los padres sobre la educación de sus hijos.

MANUEL HERNÁNDEZ

Cómo se consagrará el derecho a la educación en el borrador de la nueva Constitución todavía es incierto. El pleno de la Convención Constitucional votó el martes el derecho a la educación con su articulado y las distintas indicaciones.

Y si bien se aprobó el N° 15, que contempla que "el Estado asegura a todas las personas el derecho a la educación", ocho indicaciones fueron rechazadas definitivamente y los artículos 16, 17, 18, 19 y 20, que hacían alusión al derecho de los padres a elegir el establecimiento de sus hijos y que el Estado no definiera un solo modelo educativo, volvieron a la comisión.

Además, convencionales alertaron que lo anterior también implica que el derecho a la educación quede supeditado a otros

derechos, y advirtieron que se "deja a la educación particular subvencionada en una incertidumbre tremenda".

Frete a eso, el presidente de la Confederación Nacional de Colegios Particulares, Hernán Herrera, reconoce que "el artículo 15 que se aprobó es una declaración de principios (...), por lo tanto, obviamente, a nosotros nos sigue generando incertidumbre si es que cuando retorne el nuevo informe por parte de la comisión van a quedar garantizados tanto el derecho preferente de los padres a elegir la educación de sus hijos como la libertad de enseñanza. Y si es que se va a producir algún tipo de distinción en el financiamiento de la educación pública

en relación con la particular subvencionada".

El directivo afirma que el resultado de la votación generó "que incrementará más la incertidumbre, porque, naturalmente, nada quedó en el documento final que nos garantice que estos dos derechos vayan a existir". Con todo, reconoce que "lo más prudente" era que las indicaciones volvieran a la comisión, "porque ninguno de los artículos garantizaba efectivamente que en la nueva Constitución estos dos derechos quedaran libres de cualquier discusión posterior, por la vía de leyes".

Eso sí, Herrera sostiene que "si esto retorna al pleno sin cambios, como educación escolar e inicial, vamos a quedar en muy

mal pie desde el punto de vista de la garantía de derechos constitucionales, y el artículo 15 aprobado como está es absolutamente insuficiente. Necesitamos que en la nueva Constitución los dos derechos, tanto la preferencia de los padres como la libertad de enseñanza, queden garantizados sin letra chica".

Coincide el presidente de la Coordinadora de Colegios Particulares Subvencionados, Luis Cañas, quien reitera que la Convención "tiene que ponerse en sintonía con lo que realmente quiere y necesita la ciudadanía en materia educacional, para poder generar equidad y terminar con las discriminaciones arbitrarias en materia educacional, de la que, por ejemplo, son objeto los alumnos y las familias de los colegios particulares subvencionados que son permanentemente discriminados a través de po-



**CUESTIONAMIENTOS.**— Los representantes de recintos particulares y subvencionados esperan que los artículos se mejoren para repetir la votación.

líticas públicas".

Enfatiza que "es de vital importancia cautelar y garantizar el derecho preferente de los padres y apoderados a elegir la educación de sus hijos y la libertad de enseñanza". Y añade que "los ciudadanos no estamos dispuestos a perder derechos que ya se encuentran consagrados, tanto en nuestra legislación interna así como también en tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile". Por lo mismo, plantea la necesidad de que la comisión mejore los artículos para que se incluyan en el borrador.

En tanto, el presidente de la Federación de Instituciones de Educación Particular (Fide), Pe-

dro Díaz, afirma que esperan "que se apruebe la libertad de enseñanza, lo que significa respetar la pluralidad de proyectos educativos".

Al respecto, remarca que la libertad de enseñanza debe quedar garantizada en la Constitución, "y no supeditada a las leyes. Nuestra gran incertidumbre es todo lo que va a quedar supeditado a las leyes, porque después, con simple mayoría, podría deshacerse. Entonces, aspiramos a que todo esto sea incluido en la Constitución para que quede garantizado, incluida la libertad de las familias de elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos".

**DEBATE**  
**Recalcan que el artículo aprobado, por sí solo, es "una declaración de principios".**